



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

52

MADRID NÚMERO 42

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.619 de 2012-AA, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuestas por el procurador don Raúl Sánchez Vicente, en nombre y representación de “Golf La Moraleja, Sociedad Anónima”, contra don Akira Yasuzawa, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la sociedad actora la suma de 6.474,93 euros, más los intereses pactados estatutariamente y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, y conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso se deberá depositar en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que yo, el secretario.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Akira Yasuzawa se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de mayo de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/4.264/14)

